I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000073

DECRETO EXENTO N°202/ / 2021

Cerrillos, 20 ENE. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/013/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/855/2020, N°202/872/2020 y N°202/1044/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/855/2020 se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"CONSERVACION DE BAÑOS DE LAS ESCUELAS JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL Y LOTHAR KOMMER BRUGER", ID 812-52-LP20,** modificado por Decreto Exento N°202/872/2020, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/1044/2020.

D E C R E T O:

1. Apruebase el Contrato denominado **"CONSERVACION DE BAÑOS DE LAS ESCUELAS JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL Y LOTHAR KOMMER BRUGER", ID 812-52-LP20,** suscrito con fecha 13 de enero de 2021, reducido a escritura pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrita en el repertorio N°30 de 2021, entre esta Municipalidad y la **UTP entre las empresas MELIMET SPA,** R.U.T.N° [redacted] y **GLOBAL BUILDING SPA,** R.U.T.N° [redacted] representada legalmente por doña **Carla Hellen Müller Barros**, cédula de identidad N° [redacted], mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/855/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSERVACION DE BAÑOS DE LAS ESCUELAS JOSE JAOQUIN PRIETO VIAL Y LOTHAR KOMMER BRUGER.", ID 812-52- LP20,** modificado por el Decreto Exento N°202/872/2020, por medio del Decreto Exento N°202/1044/2020 se adjudica la citada propuesta a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** constituida por la empresa **MELIMET S.P.A.**, R.U.T. N°77.140.086-8 y la empresa **GLOBAL BUILDING S.P.A.**, R.U.T. N°76.693.871-k, ambas entidades ya individualizadas.

SEGUNDO: Por este acto, doña **Carla Hellen Muller Barros**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requerirá la renovación de los baños de los establecimientos educacionales mediante el retiro y reposición de pisos, muros, artefactos sanitarios y elementos de baños, detallado en el presente

contrato, Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $63.441.511.- (sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos once pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para la ejecución del Servicio, será de 75 (setenta y cinco) días corridos y enteros según lo ofertado por el adjudicatario y lo señalado en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO y OCTAVO: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa **MásAVAL**, N° de folio 80082693, de fecha 28 de diciembre del año 2020 extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $3.172.076.-, equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado con una validez hasta el 28 de junio del año 2021, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será el Director de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece y acápite trece punto tres de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diecisiete. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** son la empresa **MELIMET S.P.A.,** y la empresa **GLOBAL BUILDING S.P.A.,** representados por doña Carla Hellen Muller Barros anteriormente individualizada.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

DECRETO EXENTO N°202/ / 2021

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.009 "Mant. y Reparaciones de Edif. FAEP 2019" del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Escuelas (2)
DAEM
Página Web.

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORANDUM 1000/013/2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000113 15.01.2021
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR.MAURICIO MUÑOZ GUTÍERREZ

REF. : Remite ContratoS

Cerrillos, 15 enero 2021

Junto con saludar, el Director que suscribe adjunta remite a usted para número correspondiente a Decreto Exento, de los Contratos:

- "CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE LAS ESCUELAS JOSÉ JPV Y LOTHAR KOMMER BRUGER"
- MODIFICACION "BARRIDO DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL.
- MODIFICACIÓN "CONSERVACIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN BUZETA U.V N° 10 COMUNA DE CERRILLOS"

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR

MAURICIO MUÑOZ GUTIRERREZ
ABOGADO
DIRECTOR JURÍDICO

MMG/mgp

Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

Dirección de Jurídica
Piloto Lazo N°120
Teléfono: 228707826 E-mail: secretaria2_juridica@mcerrillos.cl

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:30 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2021

CONTRATO "CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE LAS ESCUELAS JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL Y LOTHAR KOMMER BRUGER"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

MELIMET S.P.A.

Y

GLOBAL BUILDING S.P.A.

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a trece días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO**

AGUIRRE GACITÚA, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número , ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** constituida por la empresa **MELIMET S.P.A.**, R.U.T. y la empresa **GLOBAL BUILDING S.P.A.**, RUT ambas entidades debidamente representadas por doña **CARLA HELLEN MÜLLER BARROS**, chilena, empleada, cédula de identidad número todos con domicilio en , todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / ochocientos cincuenta y cinco / dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada "**CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE LAS ESCUELAS JOSE JOAQUÍN PRIETO VIAL Y LOTHAR KOMMER BRUGER**", "ID ochocientos doce guion cincuenta y dos guion LP veinte", modificado por el Decreto Exento numero doscientos dos / ochocientos setenta y dos / dos mil veinte, por medio del Decreto Exento numero doscientos dos / mil cuarenta y cuatro / dos mil veinte se adjudica la citada propuesta a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES constituida por la empresa MELIMET S.P.A., R.U.T. setenta y siete millones ciento cuarenta mil ochenta y seis guion ocho y la empresa GLOBAL BUILDING S.P.A., RUT setenta y seis millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y uno guion k, ambas entidades ya individualizadas. **SEGUNDO**: Por este acto, doña CARLA HELLEN MÜLLER BARROS, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que

constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: La Municipalidad de Cerrillos requerirá la renovación de los baños de los establecimientos educacionales mediante el retiro y reposición de pisos, muros, artefactos sanitarios y elementos de baños, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos once pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo para la ejecución del Servicio, será de setenta y cinco días corridos y enteros según lo ofertado por el adjudicatario y lo señalado en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa MásAVAL, número de folio ocho cero cero ocho dos seis nueve tres, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinte extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de tres millones ciento setenta y dos mil setenta y seis pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SEPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será el Director de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece y acápite trece punto tres de las Bases

Administrativas Generales. **OCTAVO:** el contratista garantiza según lo señalado en el punto once punto dos de las Bases Administrativas Generales, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa MásAVAL, número de folio ocho cero cero ocho dos seis nueve tres, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinte extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de tres millones ciento setenta y dos mil setenta y seis pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de cumplirse el tiempo estipulado, sin Observaciones del servicio contratado. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diecisiete. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO:** los comparecientes facultan al abogado don EDUARDO MOLINA GRAVERT, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES son la empresa MELIMET S.P.A., R.U.T. setenta y siete millones cuatrocientos setenta mil ochenta y seis guion ocho y la empresa GLOBAL BUILDING S.P.A., R.U.T. setenta y seis millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y uno guion k., representados por doña Carla Hellen Müller Barros anteriormente individualizada. **DÉCIMO TERCERO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la Comuna de Cerrillos. La personería de doña CARLA HELLEN MÜLLER BARROS para actuar en representación de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES consta en escritura privada de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinte . Minuta redactada por abogado don Eduardo Molina Gravert. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 11612
O/T.....
Depósitos 50.000.—

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: Carla Müller



CARLA HELLEN MÜLLER BARROS

pp. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

MELIMET S.P.A. y GLOBAL BUILDING S.P.A.

CÉDULA:

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 15 ENE 2021